

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	4
3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	9
4. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	29
5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	31
6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	33
7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	35
8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	37
9. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	38
10. Seguimiento al Resultado del Informe.....	40

Anexos:

I.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracciones XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Poder Ejecutivo – Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/1113/2023	03 de abril de 2023	Participaciones Estatales
		Proyecto AVGM/TLAX/AC1/PGJ/83 Declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios para el ejercicio fiscal 2022
		Proyecto AVGM/TLAX/AC2/PGJ/12.3 Declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios para el ejercicio fiscal 2022

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	275,070,312.00	253,562,800.15	253,562,800.15	219,352,524.14	86.5
Proyecto AVGM/TLAX/AC1/PGJ/83 declaratoria de alerta de violencia de genero contra las mujeres en estados y municipios para el ejercicio fiscal 2022	0.00	1,659,502.23	1,659,502.23	1,591,366.23	95.9
Proyecto AVGM/TLAX/AC2/PGJ/12.3 declaratoria de alerta de violencia de genero contra las mujeres en estados y municipios para el ejercicio fiscal 2022	0.00	1,495,911.68	1,495,911.68	1,495,911.68	100.0
Convenio Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	100.0
TOTAL	275,070,312.00	259,718,214.06	259,718,214.06	225,439,802.05	86.8

Es preciso aclarar, que el Estado de Presupuesto Ejercido por partida del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$259,718,214.06**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$225,439,802.05** que al periodo auditado representó el **86.8** por ciento de alcance.

Cabe señalar que, respecto de los recursos devengados del **Convenio Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado** por **\$3,000,000.00**, en el Informe Individual de Resultados de la **Secretaría de Infraestructura** se detallan los resultados respecto a los recursos devengados, destinados para la ejecución del proyecto denominado "Convenio para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado", lo anterior, derivado del Convenio signado con dicha Secretaria.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos asignados a los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos asignados y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

3.1 Participaciones Estatales

De las Participaciones Estatales, recibieron, de un presupuesto asignado y devengado de **\$253,562,800.15**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$190,404.20**, que comprende la irregularidad de **pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Presentan el proyecto del Manual de Organización, mismo que no se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación proyecto del Manual de Organización y argumentan el proceso en el cual se encuentra para su autorización y publicación.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, fueron administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado a la Dependencia.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La Secretaría de Finanzas fue la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala**.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, fueron administrados en cuentas bancarias, las cuales la Secretaría de Finanzas es la responsable de gestionar.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron el pago de \$299,860.00 por el servicio de banquete, lona, mariachi y obsequios con motivo de la conmemoración del día del policía de investigación, no obstante, omiten relación de las personas que asistieron, así como evidencia de la recepción de los obsequios.

Solventada (A.F. 1º SA – 1)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación lista de trabajadores premiados, así como evidencia fotográfica del evento y de la entrega de premios, incluyendo lista de asistentes al evento realizado.

- Efectúan pago de \$18,560.00 por la primera fase de la planificación, análisis y migración de la página web oficial de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, sin integrar requisición, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, pedido y/o contrato, evidencia de las actividades desarrolladas y entregables contratados.

Solventada (A.F. 1º SA – 2)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación contra recibo, CFDI impreso, constancia de situación fiscal del proveedor, acta de entrega recepción, pedido, requisición, cotizaciones de tres proveedores, cuadro comparativo de precios, garantía del proveedor, evidencia de activación del hosting de la página web y plan de actividades.

- Compraron material de limpieza por \$160,351.00 para las diferentes áreas de la Procuraduría, sin presentar requisición, cotizaciones, cuadro comparativo de precios y pedido y/o contrato de prestación de servicios.

Solventada (A.F. 1º SA – 3)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, CFDI impreso, acta de entrega - recepción de los bienes, con evidencia fotográfica, así como la requisición No. 9_227-2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, misma que señala que será con presupuesto del ejercicio fiscal 2022.

- Adquirieron persianas por \$36,656.00, sin integrar la bitácora de mantenimiento que demuestre la colocación de las persianas en las áreas solicitantes.

Solventada (A.F. 1º SA – 4)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de mantenimiento donde se visualiza la utilización de las persianas adquiridas y evidencia fotográfica de los trabajos realizados.

- Efectúan compra de artículos metálicos para la rehabilitación de diferentes áreas por \$147,944,.64, sin presentar bitácora de mantenimiento y evidencia fotográfica que acredite su aplicación.

Solventada (A.F. 1° SA – 5)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio para tramite de pago, pedido, CFDI impreso, requisición, cotizaciones de tres proveedores, cuadro comparativo de precios, garantía del proveedor y acta de entrega-recepción que acompañan con evidencia fotográfica.

- Llevaron a cabo la adquisición de pintura, pegamento, esmaltes y sellador para rehabilitación de plafones y muros de las distintas áreas de la dependencia por \$112,341.54, sin integrar bitácora de mantenimiento y evidencia fotográfica de su aplicación.

Solventada (A.F. 1° SA – 6)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación bitácoras de mantenimiento de las diversas áreas de la Procuraduría, así como evidencia fotográfica de los trabajos de mantenimiento realizados.

- Realizan la adquisición de aceites, lubricantes y aditivos por \$51,766.16 para los vehículos propiedad de la Procuraduría, no obstante, omiten bitácoras de mantenimiento.

Solventada (A.F. 1° SA – 7)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación vales de salida de almacén donde se describe el área a la que se le entrega, así como el resguardante del vehículo y evidencia fotográfica, la cual justifica la omisión de bitácoras de mantenimiento.

- Erogan \$32,709.15 por la compra de material de limpieza, sin embargo, omiten comprobante fiscal digital por internet que acredite la adquisición, además de requisición, cotizaciones de cuando menos tres proveedores, cuadro comparativo de precios, pedido y/o contrato y acta de entrega-recepción.

Solventada (A.F. 1º PDP – 1)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación comprobantes fiscales digitales por internet por \$7,714.63 y \$24,994.52 que soportan el importe observado, tabla de consolidación de adquisiciones con el proveedor que muestran el importe total adquirido, requisición, apertura de propuestas económicas, fallo y evidencia fotográfica.

- Efectúan pago por \$9,840,919.91 por la adquisición y suministro de combustible, no obstante, mediante bitácoras de combustible sólo amparan el suministro de \$8,178,732.37, existiendo una diferencia no justificada de \$1,662,187.54.

Solventada (A.F. 1º PDP – 2)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación bitácoras de combustible, que reflejan el suministro y distribución a las unidades vehiculares.

- Adquirieron 1,879 tóner y cartuchos de tinta por \$6,336,132.61, omitiendo presentar distribución a las áreas solicitantes, además no acreditan las actividades extraordinarias para su consumo.

Solventada (A.F. 1º PDP – 3)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación vales de salida de almacén por la entrega de los artículos a las distintas áreas de la Procuraduría y evidencia fotográfica de las existencias en almacén.

- Erogan \$90,657.24 por servicios de telefonía tradicional, no obstante, las erogaciones carecen de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) que reúnan requisitos fiscales.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 2)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que soportan los montos observados, así como la póliza de registro por el importe total.

- Efectúan pago por \$9,780.42 como deducible para la reparación del vehículo oficial, que sufrió daños en el parabrisas por vandalismo, sin embargo, el gasto carece de comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna requisitos fiscales.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 3)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación Comprobante Fiscal Digital por Internet vigente conforme a la verificación en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- Erogaron \$98,404.00 por derechos vehiculares, sin presentar comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que describa el concepto del pago, además de la relación del parque vehicular que originó el trámite.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 4)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación póliza de pago, orden de pago, relación del parque vehicular y comprobantes de pago de refrendo vehiculares, que dan soporte a los montos observados.

- Adquieren vales para el suministro de combustible por \$212,300.00, sin embargo, la dispersión debe llevarse a cabo mediante el sistema de tarjetas electrónicas, tal y como lo establece la normativa aplicable.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 6)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, argumentan y justifican la adquisición de vales de combustible por las actividades que llevan a cabo en la Procuraduría.

- Efectuaron compra de persianas por \$19,952.00; soportado mediante comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con fecha de expedición 12 de julio del 2022, no obstante, de la consulta en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria SAT se constató que se encuentra en estatus de "Cancelado".
Solventada (A.F. 1º PEFCF – 1)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, Comprobante Fiscal Digital por Internet vigente conforme verificación en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- Realizan adquisición de una pantalla, un conmutador y un kit de video-vigilancia para los separos de Apizaco y Tlaxcala por un monto de \$145,000.00; soportado mediante comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con fecha de expedición 22 de noviembre del 2022, no obstante, de la consulta en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria SAT se constató que se encuentra en estatus de "Cancelado".
Solventada (A.F. 1º PEFCF – 2)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, Comprobante Fiscal Digital por Internet vigente conforme verificación en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- Contrataron seguro vehicular por el periodo del 27 de septiembre de 2022 al 27 de septiembre de 2023 por \$1,593,696.45; erogación amparada con comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) expedidos el 11 de octubre de 2022, no obstante, de la consulta en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria SAT se constató que se encuentran en estatus de "Cancelado".
Solventada (A.F. 1º PEFCF – 3)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet vigentes conforme verificación en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Registran gastos devengados por \$2,760,704.99, en las partidas de servicio médico a trabajadores, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, pasajes aéreos y viáticos en el país, sin presentar documentación que compruebe y justifique las erogaciones.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 5)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas de devengo presupuestal, comprobantes fiscales digitales por internet, y demás documentación soporte y justificativa por los importes observados.

- De la conciliación a los importes presentados en los comprobantes fiscales digitales por internet derivados del timbrado de nómina y a los montos registrados en nóminas de personal, presentan diferencias considerables en el total de percepciones, deducciones y total neto, sin que el ente público presentara evidencia documental para su justificación.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 7)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficios número OMG/RH/2054/2023 y OMG/RH/2458/2023, mediante los cuales adjuntan nómina de personal por un total de percepciones de \$183,173,094.33, así como Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que dan soporte al monto señalado en nómina.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala** no está sujeta a cancelar la documentación comprobatoria de las participaciones estatales con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectúan pago de remuneraciones por \$296,485.32 a servidor público, quien desempeñó el puesto de perito durante el ejercicio fiscal 2022, mismo que no acreditó a través de documentación, conocimientos profesionales y técnicos, correspondientes a la disciplina sobre la que debe dictaminar.

Solventada (A.F. 1º PDP – 4)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, certificado de competencia laboral, carta pasante, certificado de maestría y título de licenciatura, así mismo, argumentan que las actividades que desarrolla son diferentes al de perito, por lo que recibe remuneraciones menores conforme a las actividades que realiza.

- Del procedimiento de visita domiciliaria, a la empresa que prestó el servicio de productos alimenticios para personas por \$591,666.12, se constató que el domicilio fiscal proporcionado, es inexistente, por lo que se presumen posibles simulaciones de compras con dicho proveedor.

Solventada (A.F. 1º PDP – 5)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación evidencia de la recepción de los alimentos adquiridos, respecto a la situación con el domicilio fiscal del proveedor, Oficialía Mayor de Gobierno fue la encargada de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación, por lo que la observación será considerada en dicha dependencia.

- Se detectó a 10 empleados, con puestos de Agente de Policía Ministerial, Jefe de Sección, Auxiliar Administrativo A, Archivista A, Auxiliar Técnico A, Taquimecanógrafo, Agente del Ministerio Publico, Analista, Jefe de Unidad y Perito, mismos que recibieron remuneraciones durante el ejercicio fiscal 2022 por \$ 2,115,185.75, se percibieron remuneraciones bajo nómina de personal en otros entes públicos, existiendo incompatibilidad de empleos.

Solventada (A.F. 1º PDP – 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, constancia de servicios, carta de incompatibilidad de horario y reportes de asistencia que subsanan lo observado.

- De la comparación contra nóminas y plantillas de personal pertenecientes a Entes Fiscalizables del Estado de Tlaxcala, se detectó la incompatibilidad de horarios de un servidor público, quien recibió un total de percepciones por \$190,404.20 y desempeñó el cargo de Jefe de Sección, mismo que fue localizado en la nómina de otro ente fiscalizable con cargo de Recepcionista H. No solventada (A.F. 1º PDP – 7)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio de fecha 19 de mayo de 2023, con el que informan que se han realizado los trámites administrativos correspondientes y que a su vez trae como consecuencia el inicio de investigaciones ministeriales respectivas, sin embargo, omiten resolución de la autoridad competente y/o justificación oficial de la incompatibilidad detectada.

- Realizan pagos por un total de remuneraciones por \$579,350.25, correspondientes a 5 plazas con categoría de Interinos, mismas que no se encuentran autorizadas durante el ejercicio fiscal 2022. Solventada (A.F. 1º PRAS – 8)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio de la autorización y justificación del personal interino que fue asignado por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan compra de neumáticos para el parque vehicular de la Procuraduría por \$925,504.55 a través de adjudicaciones directas con un solo proveedor, no obstante, por el importe adjudicado debió realizarse el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 9)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio, argumentando las acciones realizadas para la consolidación de las compras, cumpliendo con la entrega de su Programa Anual de Adquisiciones.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Adquirieron el servicio de impresión de formatos oficiales referentes a la constancia de no antecedentes penales y caratulas para carpetas de investigación por \$262,629.80, con un proveedor que no cuenta con la actividad económica para dar cumplimiento con el objeto de la contratación.

Solventada (A.F. 1° PEFCF – 4)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio DAyCS/3889/2023, en el que argumentan que en apego a lo establecido en el Anexo 6 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 referente a las claves 563 se contempla la actividad de "Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo" en la que se incluye papel para impresoras en este caso corresponde las hojas adquiridas para las Constancia de no antecedentes penales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles consistentes en: notebook, computadoras, impresoras, archiveros, escritorios, estantes y calentadores solares que acreditan la compra de \$1,441,118.10, no cuentan con número de etiqueta que los identifique.

Solventada (A.F. 1° SA – 8)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, resguardos individuales de los bienes, así como evidencia de las etiquetas colocadas a los bienes observados.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala** devengó recursos estatales, por lo que no está obligada a informar a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados de los mismos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omiten publicar información en materia de transparencia, relativa al número de plazas autorizadas, contratación de servicios profesionales por honorarios del ejercicio 2022 e inventario de bienes inmuebles.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 11)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante del procesamiento por la carga de la información en el ejercicio correspondiente.

3.2 Proyecto AVGM/TLAX/AC1/PGJ/83 y AVGM/TLAX/AC2/PGJ/12.3 declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022

Respecto a los proyectos AVGM/TLAX/AC1/PGJ/83 y AVGM/TLAX/AC2/PGJ/12.3, de un presupuesto asignado y devengado de **\$3,155,413.91**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó y cuantificó como Probable Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio de **\$21,346.24** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala** cuenta con los convenios de Coordinación celebrados entre la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es establecer las condiciones bajo las cuales se sujetará la aplicación de los recursos para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, fueron administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado a la Dependencia.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La Secretaría de Finanzas fue la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, en una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, fueron administrados en cuentas bancarias que la Secretaría de Finanzas es la responsable de gestionar.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

Proyecto AVGM/TLAX/AC1/PGJ/83 Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022

- Adquirieron sonido para eventos relacionados con el Centro de Justicia para la Mujeres del Estado de Tlaxcala por \$49,844.27, no obstante, omiten requisición, cotizaciones, cuadro comparativo de precios y pedido y/o contrato de prestación de servicios.
Solventada (A.F. 1º SA – 1).

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio para tramite de pago, CFDI impreso, pedido, requisición, cotizaciones, cuadro comparativo, garantía, acta de entrega-recepción y evidencia fotográfica.

- Contrataron servicio de impresión de lonas, folletos y banners para las actividades sobre "Alerta de violencia de género contra las mujeres" por \$21,999.40, sin presentar requisición, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, pedido y/o contrato de prestación de servicios.
Solventada (A.F. 1° SA – 2)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio para tramite de pago, CFDI impreso, pedido, requisición, cotizaciones, cuadro comparativo, garantía, acta de entrega-recepción y evidencia fotográfica.

- Compraron uniformes para el personal del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala por \$46,632.00, no obstante, no presentaron requisición, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, pedido y/o contrato de prestación de servicios, así como relación del personal que recibió el uniforme.
Solventada (A.F. 1° SA – 3)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio para tramite de pago, CFDI impreso, pedido, requisición, cotizaciones, cuadro comparativo, garantía, acta de entrega-recepción y evidencia fotográfica.

- Erogaron \$46,632.00, por la adquisición de uniformes para el personal del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala; soportado mediante comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que no reúne requisitos fiscales, al no contar con la descripción de la cantidad, unidad de medida y clase de bienes o mercancías.
Solventada (A.F. 1° PEFCF – 1)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet, mismo que muestra descripción, cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías, cumpliendo con las disposiciones fiscales.

Proyecto AVGM/TLAX/AC2/PGJ/12.3 Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022

- Erogaron \$129,567.36 por la adquisición de equipos y accesorios de cómputo, sin presentar requisición, cotizaciones, cuadro comparativo de precios y pedido y/o contrato de prestación de servicios.

Solventada (A.F. 1° SA – 1)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio para tramite de pago, CFDI impreso, pedido, requisición, cotizaciones, cuadro comparativo, garantía, acta de entrega-recepción y evidencia fotográfica.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas con recursos provenientes de los convenios de coordinación se llevan a cabo de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Proyecto AVGM/TLAX/AC2/PGJ/12.3 Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022

- Omitieron realizar la cancelación de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la adquisición de equipos y accesorios de cómputo por \$129,567.36, con la leyenda "Operado con recursos 015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".

Solventada (A.F. 1° PRAS – 1)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, expediente de la adquisición de equipos y accesorios de cómputo debidamente cancelado con la leyenda "Operado con recursos 015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

Proyecto AVGM/TLAX/AC1/PGJ/83 Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022

- Realizan pagos por \$21,346.24, a servidor público que no acredita cumplir con el perfil establecido en el convenio, debido a que en su expediente no se encuentra el título y cédula profesional que acredite el nivel educativo y profesional.
Solventada (A.F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, título de Licenciatura en Derecho, solicitud de empleo, certificado de estudios, acta de nacimiento, certificado médico, constancia de no antecedentes penales, constancia de no inhabilitado, así como Aviso de Movimiento al Padrón de Personal.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones efectuadas con recursos de los proyectos **AVGM/TLAX/AC1/PGJ/83** y **AVGM/TLAX/AC2/PGJ/12.3** cumplieron con los rangos establecidos en la norma y con las diferentes modalidades de adjudicación.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Las adquisiciones y los servicios contratados por la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala** se recibieron en los plazos establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

Proyecto AVGM/TLAX/AC2/PGJ/12.3 Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022

- Adquieren 6 computadoras por \$99,987.36 ubicadas en las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres, sin embargo, no cuentan con número de etiqueta que las identifique.
Solventada (A.F. 1º SA – 2)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, resguardos individuales a cargo de tres servidores públicos, adicionado de evidencia fotográfica de las etiquetas correspondientes a los bienes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala** informó a través de la Secretaría de Finanzas sobre el destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los convenios.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala** publicó en su página de internet los resultados alcanzados en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Probable Daño Patrimonial		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	32,709.15	32,709.15	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	7,998,320.15	7,998,320.15	0.00
Pago de gastos improcedentes	2,623,421.51	2,433,017.31	190,404.20
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	591,666.12	591,666.12	0.00
Total	11,246,116.93	11,055,712.73	190,404.20

Con lo anterior, se determina que la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de **\$190,404.20**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$259,718,214.06**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.2. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; así mismo de la verificación a las Constancias de Situación Fiscal de los proveedores proporcionadas por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT, derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (3 casos; compra de persianas, bienes muebles y seguro vehicular)	1,758,648.45	1,758,648.45	0.00
Inconsistencias en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (1 caso; compra de uniformes)	46,632.00	46,632.00	0.00
Proveedores y prestadores de servicios que no cuenta con la actividad económica (1 caso; servicio de impresión de formatos oficiales)	262,629.80	262,629.80	0.00
Total	2,067,910.25	2,067,910.25	0.00

5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **“Revelación suficiente”, “Registro e integración presupuestaria” y Devengo contable”**.

6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo establece guías para el desarrollo de Procuración e Impartición de Justicia, en el cual la Procuraduría General de Justicia del Estado (la "PGJE") cuenta con ocho unidades de investigación especializadas: delitos de género y violencia intrafamiliar; investigación, aseguramiento, recuperación y devolución de vehículos robados; combate al secuestro; trata de personas; mesa de homicidios dolosos; mesa especial para la atención de delitos electorales; mesa especializada en impartición de justicia para adolescente y atención de delitos relacionados con servidores públicos por ello en Tlaxcala, la mejora en la procuración y administración de justicia en los próximos años, dependerá de una adecuada implementación del sistema penal acusatorio.

En este sentido la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto ser la institución que represente los intereses legales de la ciudadanía tlaxcalteca, procure la persecución eficiente de los delitos y los imputados, así como satisfacer la demanda de los servicios de las personas con apego a la ley y el respeto a los derechos humanos.

Cumplimiento de metas

La **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, cumplió al cien por ciento las 8 metas programadas en el Presupuesto basado en resultados, correspondientes a: la Fiscalía Especializada en personas desaparecidas y localizadas; la Fiscalía Especializada en combate al secuestro y a la Fiscalía especializada para la investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, de la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	97.6%
2. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	79.3%
3. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	1.5%
II. CUMPLIMIENTO DE SOLVENTACIÓN		
4. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	97.8%

En el transcurso del periodo erogaron el 79.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 1.5% fue para inversión.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Solventación de observaciones, solventaron 45 de las 46 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Poder Ejecutivo-Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 19 fracción III, 23 fracción II, 27, 33, 38 fracción I, 42, 43, 52 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 27 apartado B fracción II, 29 fracciones III, V y VI, 29-A fracción V, 32-H y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Normas 1.1, 1.4 y 4.1 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- Anexo 1 del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normativa Estatal

- Artículos 8, 20 fracción IX y 27 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 21 fracciones II y IV, 22, 23, 31 fracción I inciso d), 32, 36 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 fracción I, 19 y 20 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 91 fracción II de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 294 fracción III, 295, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 46, 47, 52, 105 fracciones III y VII, 135, 138 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 8, 12 fracción IV, 13 fracción I tercer párrafo, 18 fracción V, 26, 34 fracción VI, 43 fracción III y 45 fracción III Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 8 fracción VI, 31 fracción VIII, 36 párrafo quinto, 37, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Cláusula quinta incisos d, f, g y h, apartado D.7 del Convenio para las Declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios para el ejercicio fiscal 2022 AVGM/TLAX/AC1/PGJ/83.
- Cláusula quinta incisos d, f, g, h y k del Convenio para las Declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios para el ejercicio fiscal 2022 AVGM/TLAX/AC2/PGJ/12.3

8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Procuraduría General de Justicia del Estado** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	13	16	12	5	46	0	0	1	0	0	1
Total	0	13	16	12	5	46	0	0	1	0	0	1

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

9. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de la **Procuraduría General de Justicia del Estado**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de las acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.1 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso.

- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 93.7 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

10. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**